



## ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA CONCESIÓN DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE ANDÚJAR.

### 1.- Objeto y justificación del estudio.

Como actuación previa a la contratación de una concesión de servicios para la explotación de la estación de autobuses de Andújar, se redacta el presente estudio de viabilidad económico-financiera.

En este documento se desarrollan los aspectos más importantes que configuran la concesión, exponiendo las características, realizando una valoración y justificando la viabilidad económica del servicio que se va a prestar en esta Entidad Local.

El presente Estudio de Viabilidad Económico-Financiera se redacta de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), norma que exige que en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente vaya precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos vinculante si concluye en la inviabilidad de un proyecto.

Tal y como recoge el artículo 285 en su punto segundo, en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera. No se estipula, no obstante, en qué casos se podrá optar por una opción y otra.

El contenido de dicho Estudio, por analogía, será el establecido en el artículo 247.2 de la LCSP correspondiente a las actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras.

Es por ello, que para determinar la idoneidad de una u otra figura de estudio atenderemos a lo establecido en el artículo 247.6 de la LCSP, que especifica que, siempre que sea de forma motivada "por naturaleza de la obra, por su finalidad o por la cuantía de la inversión requerida", se podrá sustituir la elaboración de un estudio de viabilidad por uno de la viabilidad económico-financiera del proyecto en cuestión.

En consecuencia, la LCSP establece la posibilidad de acordar la sustitución del estudio de viabilidad por un estudio de viabilidad económico-financiera cuando se considere suficiente en atención a la naturaleza y finalidad de la obra o cuantía de la inversión requerida.

La contratación de la concesión de servicios para la gestión de la estación de autobuses de Andújar, se considera objeto de un análisis de Viabilidad Económico-Financiera por las siguientes razones:

- 1.- Se trata de un servicio que lleva funcionando desde 1995, y actualmente se encuentra en los últimos meses de vigencia de la concesión a la empresa adjudicataria.
- 2.- La inversión que se pretende realizar tanto por su naturaleza como por su finalidad se considera suficiente, para realizar el estudio de viabilidad económico - financiera.

Plaza de España, 1. 23740 Andújar – Jaén | T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B | [www.andujar.es](http://www.andujar.es)



CSV: 07E50014756200U6J6H9X1S5H4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50014756200U6J6H9X1S5H4 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/10/2021  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/10/2021  
08:56:01

EXPEDIENTE :: 2021001  
21000145  
Fecha: 27/10/2021  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL



El Servicio será objeto de subvención con fondos Municipales.

## **2.- Finalidad y justificación del servicio.**

La finalidad del contrato propuesto es la gestión indirecta, mediante concesión de servicios, de la Estación de Autobuses de Andújar, de titularidad de esta Entidad, siendo éste susceptible de explotación económica por particulares.

Serán usuarios de la estación las empresas titulares de concesiones de servicio público regular de transporte de viajeros de uso general y los viajeros de las mismas que tengan origen, destino o tránsito en Andújar, con las excepciones que se establezcan conforme a la legislación vigente. Asimismo, los servicios discrecionales cuando las circunstancias lo aconsejen. Con ello se pretende cubrir la demanda del Transporte de viajeros en Andújar, de acuerdo con las siguientes necesidades:

1. Atención a personas, más desfavorecidas, que carecen de vehículo propio
2. Proteger el medio ambiente, evitando la contaminación atmosférica, al hacer uso del transporte colectivo.
3. Aumentar el ahorro a largo plazo, en las familias.

En cualquier caso, en lo que respecta a la prestación de los servicios descritos, el contratista deberá cumplir los requisitos establecidos en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y la normativa vigente en cada momento.

## **3.- Justificación de las ventajas cuantitativas y cualitativas que aconsejan la utilización del contrato de concesión de servicios.**

Conforme al artículo 15 de la LCSP, el contrato de concesión de servicios es aquel en virtud del cual uno o varios poderes adjudicadores encomienda a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

Este derecho de explotación de los servicios implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional, abarcando el riesgo de demanda, el de suministro, o ambos. Se entiende por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de los servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el relativo al suministro de los servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda.

Así, la elección de este modelo de contratación se encuentra justificada en las siguientes ventajas cuantitativas y cualitativas:

1º.- El Ayuntamiento no dispone del personal en plantilla necesario para desempeñar la gestión del mismo.

2º.- La transferencia del riesgo operacional hacia una empresa especializada en la prestación de este tipo de servicios permite al Ayuntamiento que la actividad se siga realizando con las garantías necesarias y minimiza el impacto que pudiera derivarse de la gestión propia por las variaciones en la demanda.

3º.- El concesionario será responsable de gestionar el mantenimiento de las instalaciones, así como la adquisición de equipos y materiales afectos al servicio.



CSV: 07E50014756200U6J6H9X1S5H4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50014756200U6J6H9X1S5H4 en la Sede Electrónica de la Entidad

### **FIRMANTE - FECHA**

PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/10/2021  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/10/2021  
08:56:01

EXPEDIENTE :: 2021001  
21000145  
Fecha: 27/10/2021  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL



#### **4.- Previsiones sobre la demanda de uso.**

La demanda de uso del servicio de Estación de Autobuses de Andújar se fundamenta en la población con la que cuenta el municipio, su zona de influencia y la situación estratégica de la ciudad en el territorio.

La demanda real así como el cálculo de los ingresos es de difícil previsión en cuanto depende de muchos factores. En todo caso cabe suponer que el concesionario pondrá todos los medios a su alcance con objeto de obtener la mayor demanda posible y rentabilizar la explotación.

Hechas estas consideraciones, el disponer de los datos del servicio de los últimos años permite estimar un escenario favorable para la prestación del servicio tal y como veremos en los apartados siguientes.

#### **5.- Riesgos operativos y tecnológicos y duración de la concesión.**

La duración de la concesión queda establecida en el plazo de 3 años como máximo.

Durante los años que dura la concesión y según establece la ley, la empresa concesionaria asumirá el riesgo de acuerdo con los escenarios planteados en su oferta económica.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50014756200U6J6H9X1S5H4 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### **FIRMANTE - FECHA**

PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/10/2021  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/10/2021  
08:56:01

EXPEDIENTE :: 2021001  
21000145  
Fecha: 27/10/2021  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL



6. - Valor actual neto de todas las inversiones, costes e ingresos del concesionario

INGRESOS				
				Importe (€)
1	POR ENTRADA O SALIDA AUTOBUSES A LA ESTACIÓN			27109,20
2	POR ALQUILER DE LA ZONA DE TAQUILLAS			3.434,88
3	POR UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES DE LA ESTACIÓN			27.310,80
4	POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE CONSIGNAS			456,00
5	FACTURACIÓN DE EQUIPAJES			54,00
6	POR APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS			1.278,00
7	ALQUILERES			10.800,00
8	PUBLICIDAD			3.020,76
<b>TOTAL INGRESOS ANUALES</b>				<b>73.463,64</b>
GASTOS				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UD	PREC. UNIT	TOTAL AÑO
<b>CAP. I INVERSIONES</b>				
1.1	No procede			
<b>CAP. II CAP.CONSUMOS, ALQUILERES, MANTENIMIENTO Y OTROS GASTOS DIVERSOS</b>				<b>20.532,00</b>
2.1	Mantenimiento edificio (pintura, instalaciones, mobiliario, etc)	1	6.120,00	6.120,00
2.2	Limpieza de instalaciones	1	3.600,00	3.600,00
2.3	Consumos (Electricidad, agua, teléfono...)	1	4.212,00	4.212,00
2.4	Gestoría y administración	1	540,00	540,00
2.5	Seguros (RC e inmueble)	1	480,00	480,00
2.6	Material de oficina, fungibles, consumibles de terminales y otro tipo de equipamientos...	1	420,00	420,00
2.7	Vigilancia y control	1	2400,00	2400,00
2.8	Sistemas de calidad y prevención	1	600,00	600,00
2.9	Reposición actos vandálicos	1	1200,00	1200,00
2.10	Información para la difusión y comunicación de datos	1	600,00	600,00
2.11	Gastos varios diversos	1	360,00	360,00
<b>CAP. III GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>38981,53</b>
(desglosado en estudio económico)				
<b>TOTAL GASTOS ANUALES:</b>				<b>61.596,00</b>

www.andujar.es



CSV: 07E50014756200U6J6H9X1S5H4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50014756200U6J6H9X1S5H4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/10/2021  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/10/2021  
08:56:01

EXPEDIENTE :: 2021001  
21000145  
Fecha: 27/10/2021  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL



Resultado de la explotación

INGRESOS (1)	GASTOS (2)	
		59.513,53
	13% G.G.	7.736,76
	6% B.I.	3.570,81
	TOTAL (Sin iva)	70.821,10
	21% IVA	14.872,43
<b>73463,64</b>		<b>85.693,53</b>

Del estudio económico financiero se desprende la necesidad de tener que aportar una subvención por parte del Ayuntamiento para que sea posible la explotación del servicio durante los 3 años que se plantea la concesión, correspondiendo a un importe de 12.229,89 euros por año.

Andujar, fecha y firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

www.andujar.es



CSV: 07E50014756200U6J6H9X1S5H4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50014756200U6J6H9X1S5H4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/10/2021  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/10/2021  
 08:56:01

EXPEDIENTE :: 2021001  
 21000145  
 Fecha: 27/10/2021  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO  
 GENERAL

